



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
 DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
 (DPCA)
 PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
 CONTRATO NÚMERO A-065-2022

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **BAXTER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. ERANDY YANAHI FEDERICO REYES**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 del 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, es un servidor público adscrito al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR011-E358-2022, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42060318 de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal previo con folio 0000017527-2022, con fecha de 14 de octubre de 2022, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

1.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social, mediante el oficio número 09/9001/030000/91 del 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, es un servidor público adscrito al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

registro bajo el número: **2510 CONSULTIVO/2022/161**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
 DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
 (DPCA)
 PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

1.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **15329**, de fecha 05 de octubre del 1945, constituida como Carlos Grossman, S. de R.L y pasada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarría, Titular de la Notaría Número 28 del entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la misma entidad bajo el número 118, a fojas 222, volumen 204, en el libro tercero; asimismo se han realizado las siguientes reformas: Mediante Escritura Pública Número **15808** de fecha 11 de septiembre de 1946, pasada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarría, Titular de la Notaría Núm. 28 del entonces Distrito Federal, se cambió su denominación social a Madom's Pharmaceutical de México, S. de R.L.; Mediante Escritura Pública Número **443** de fecha 27 de diciembre de 1946, pasada ante la fe del Licenciado José Mancebo Benfield, Titular de la Notaría Número 100 del entonces Distrito Federal, se cambió su denominación social como Madom's Pharmaceutical de México, S.A. y se aumentó de su capital; Mediante Escritura Pública Número **2174** de fecha 28 de junio de 1949, pasada ante la fe del Licenciado Federico Pérez Gómez, Titular de la Notaría Pública Número 98 del entonces Distrito Federal, en la que aumentó su capital social; Mediante Escritura Pública Número **3006** de fecha 14 de mayo de 1951, pasada ante la fe del Licenciado José Mancebo Benfield, Titular de la Notaría Pública Número 100 del entonces Distrito Federal, misma en la que aumentó su capital; Mediante Escritura Pública Número **6889** de fecha 25 de febrero de 1954, misma en la que aumentó su capital y pasada ante la fe del Licenciado Federico Pérez Gómez, Titular de la Notaría Pública Número 98 del entonces Distrito Federal; Mediante Escritura Pública Número **8190** de fecha 24 de marzo de 1955, misma en la aumentó su capital y pasada ante la fe del Licenciado Federico Pérez Gómez, Titular de la Notaría Pública Número 98 del entonces Distrito Federal; Mediante Escritura Pública Número **11505** de fecha 11 de abril de 1960, misma en la que aumentó su capital y se modificó su escritura constitutiva, y pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, Titular de la Notaría Pública Número 132 del entonces Distrito Federal; Mediante Escritura Pública Núm. **11265** de fecha 28 de marzo de 1961, misma en la que modificó su denominación social a Travenol, Sociedad Anónima y pasada ante la fe del Licenciado Jorge Sotelo Regil, Titular de la Notaría Pública Número 108 del entonces Distrito Federal; Mediante Escritura Pública Número **53802** de fecha 29 de agosto de 1974, misma en la que transformó su denominación social como Travenol, Sociedad Anónima de Capital Variable y pasada ante la fe del Licenciado Luis del Valle Prieto, Titular de la Notaría Pública Número 20 del entonces Distrito Federal; Mediante Escritura Pública Número **70463** de fecha 3 de abril de 1979, misma en la que aumentó su capital social y pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Alvarez, Titular de la Notaría Pública Número 6 del entonces Distrito Federal; Mediante Escritura Pública Número **8269** de fecha 4 de diciembre de 1987, misma en la que modificó su denominación social como Baxter, S.A. de C.V. y pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría Pública Número 156 del entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 9860; Mediante Escritura Pública Número **15651** de fecha 9 de marzo de 1992, misma en la que modificó su objeto social y pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría Pública Número 156 del entonces Distrito Federal; Mediante Escritura Pública Número **18735** de fecha 12 de agosto de 1993, misma en la que reformó la cláusula vigésima tercera de sus estatutos sociales y pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría Pública Número 156 del entonces Distrito Federal; Mediante Escritura Pública Número **25335** de fecha 30 de mayo de 1996, misma en la que aumentó su capital social y pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría Pública Número 156 del entonces Distrito Federal; Mediante Escritura Pública Número **25345** de fecha 31 de mayo de 1996, en la que reformó totalmente sus estatutos sociales y pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría Pública Número 156 del entonces Distrito Federal; Escritura Pública Número **14941**, de fecha 29 de mayo del 2009, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Moncada Álvarez, Notario Público Número 240, del entonces

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Notaría
 Mérida de Sanicón Juárez
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en primer lugar sobre la información procedente de la investigación de mercados correspondiente, la información sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las finalidades, técnicas y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Notaría de Servicios Jurídicos en el momento de la expedición del presente instrumento. El presente instrumento fue expedido en el momento de la expedición del presente instrumento del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asesoría Jurídica de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Operativa y de Asesoría a Empresas Fiscalizadoras. En consecuencia, se registra bajo el número **3370 CONSULTIVO/2022/021**

GOBIERNO DE
 MÉXICO



Handwritten signature/initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
 DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
 (DPCA)
 PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes para el Ejercicio 2022**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima como compromiso de contratación de **\$480,067.05 (Son: Cuatrocientos ochenta mil sesenta y siete pesos 05/100 Moneda Nacional)** y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$1,199,990.10 (Son: Un millón ciento noventa y nueve mil novecientos noventa pesos 10/100 Moneda Nacional)** de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato, como si a la letra se insertase. Estos bienes no aplican el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en la tabla siguiente, los cuales también se encuentran en el **Anexo Número 2 (dos) Especificaciones y Características (Partida, Nombre Genérico, Unidad Médica, Cantidad Mínima y Máxima de Bolsas, Precio Unitario e Importe)** del presente instrumento legal como si a la letra se insertase:

DESCRIPCIÓN	FABRICANTE Y R.F.C.	ORIGEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Partida 1 , Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Clave 010.000.2356.00 Solución para diálisis peritoneal al 1.5% Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 -5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5magnesio 0.5 cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. o Clave 010.000.2352.00, Solución para diálisis peritoneal al 2.5% Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Milli equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. o Clave 010.000.2354.00, Solución para diálisis peritoneal al 4.25% Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Milli equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico.	BAXTER, S.A. DE C.V. // RFC: BAX871207- MN3	MÉXICO	12,169	30,418	\$39.45	\$480,067.05	\$1,199,990.10
SUBTOTAL						\$480,067.05	\$1,199,990.10

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Mérida de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, si el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se promueve sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asesoría Jurídica de Contratos y Condiciones, de la Coordinación de Legalización y Control de Asesoría Consultiva y de Asesoría a Grupos Especializados. En consecuencia, se registra bajo el número **357D-CONSULTIVO/2022/061**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, número de fianza y denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, de igual forma señalar que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, debiendo contar con la firma de recepción de los bienes por el Director y Administrador de la Unidad Médica, de conformidad con el numeral 5.5.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como con el nombre, cargo y la firma de autorización del administrador del contrato y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"** en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes IMSS e INFONAVIT.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI, la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. **La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.**

Previo a la entrega de dicha documentación **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 Número 439 por 34, colonia industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

GUBERNAMENTO DE YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONTABLE
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Dictamen Jurídico de la Coordinación de Organización y Control, de la Unidad de Asesoría Jurídica y Asesoría de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Acceso Ciudadano a la Información Pública y el registro bajo el número **35170-CONSULTA/2022/021**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
 DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
 (DPCA)
 PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
 CONTRATO NÚMERO A-065-2022

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de "EL INSTITUTO".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de "EL INSTITUTO".

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre de "EL PROVEEDOR" solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido a la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de "EL PROVEEDOR"
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital).
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC).
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de presuntas sobre la procedencia y/o validez de las acciones técnicas, contractuales y las demás actuaciones que determinaron procedencia al requerimiento. Véase pte. contratada.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en el documento elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Negocios y Contratos, de la Coordinación de Asesoría y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y Registro del Poder Judicial, en la fecha de validación. En consecuencia, el registro del Poder Judicial, S.N.C. CONSULTIVO 2022/21





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
 DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
 (DPCA)
 PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
 CONTRATO NÚMERO A-065-2022

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL INSTITUTO" a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes**.

Por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en el presente contrato.

"EL INSTITUTO" contratará el Servicio para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes.

Será un total de 1 partida como se describe a continuación:

Núm.	OOAD	Tipo	Número	Localidad
1	Yucatán	HGR	12	Mérida
2	Yucatán	HGR	1	Mérida
3	Yucatán	HGSMF	3	Motul

Para los pacientes en el programa de DPCA, **"EL INSTITUTO"** requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el **Anexo Número 3 (tres) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.**

Dichos bienes se demandan en las cantidades para los pacientes prevalentes en el programa en las unidades médicas que se contemplan en el **Anexo Número 2 (dos) Bolsas para Pacientes Prevalentes en DPCA**, el cual forma parte integrante de este contrato como si a la letra se insertase.

Para las farmacias de cada una de las Unidades Médicas, **"EL PROVEEDOR"** entregará el 2% (dos por ciento) de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la Unidad Médica.

"EL PROVEEDOR", deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este contrato y sus anexos, lo cual describieron en forma amplia y detallada los bienes que ofertaron, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 3 (tres) Descripción de las Claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.**

Para el Programa de DPCA, deberá seguirse lo estipulado en el **Anexo Número 4 (cuatro) Procedimiento para la Adquisición de Bienes para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria con Entrega Domiciliaria, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán.**

SOBRE EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

"EL PROVEEDOR" entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

"EL PROVEEDOR" hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por el propio proveedor de acuerdo a las existencias en el periodo anterior.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consórcio

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se presume sobre la procedencia y/o vigencia de los espacios reservados.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Operación Jurídica de Atención al Ciudadano, de la Coordinación de Equipamiento y Mantenimiento de Bienes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, en el formato de solicitud de compra, con el número de expediente 252/176 CONSUL/176/2022/2021.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
 DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
 (DPCA)
 PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
 CONTRATO NÚMERO A-065-2022

REPOSICIÓN O CAMBIO

“EL PROVEEDOR” otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% (diez por ciento) del total de pacientes en el programa de DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” proporcionará de acuerdo al número de pacientes inscritos en el programa de DPCA un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de las mismas.

“EL PROVEEDOR” entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.**

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

CANCELACIÓN DEL SURTIMIENTO

“EL PROVEEDOR” suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el **Anexo Número 4 (cuatro) Procedimiento para la Adquisición de Bienes para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria con Entrega Domiciliaria, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán**, de este contrato como si a la letra se insertara.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, **“EL INSTITUTO”**, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, de conformidad con el **Programa de Supervisión.**

CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- **“EL PROVEEDOR”**, en coordinación con el personal responsable del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) de **“EL INSTITUTO”**, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- El personal del área médica de **“EL INSTITUTO”**, en coordinación con **“EL PROVEEDOR”**, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

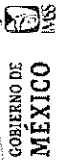
Para personal institucional:

- Durante la vigencia del contrato **“EL PROVEEDOR”** capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la legalización, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las mismas, respectivamente, tema y/o materia.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Condiciones, de la Coordinación de Legislación y Contratos, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Empresas y Organizaciones. En consecuencia, se registra bajo el número 2502/CONSULTIVO/2022/CSJ.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
 DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
 (DPCA)
 PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
 CONTRATO NÚMERO A-065-2022

•“EL PROVEEDOR” deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la Unidad Médica.

•“EL INSTITUTO” a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas, determinarán en común acuerdo con “EL PROVEEDOR” la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.

•“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

REGISTRO DE ENTREGAS

“EL PROVEEDOR” deberá generar un reporte que contenga **Requerimientos del Reporte a Generar del Programa de DPCA** por “EL PROVEEDOR”, para el registro de entregas **Anexo Número 6 (seis)**, realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

“EL PROVEEDOR” del servicio se compromete con “EL INSTITUTO” a firmar un acuerdo de confidencialidad, conforme al formato del **Anexo Número 7 (siete) Acuerdo de Confidencialidad**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia de “EL INSTITUTO”, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se garantiza sobre la procedencia y/o veracidad de las expresiones, señalamientos y las demás informaciones que determinaron procedencia de los requerimientos, textos y/o contrataciones.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Documentación Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de la Coordinación de Asesoría y Control de la Unidad de Registro del número 252/D CONSULTIVO/2022/21.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
 DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
 (DPCA)
 PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

“EL PROVEEDOR” deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con **“EL INSTITUTO”** para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) de **“EL INSTITUTO”**, **Anexo Número 8 (ocho) Designación de contacto responsable con sus datos**, la cual debe mantener una relación laboral con **“EL PROVEEDOR”** a quien se adjudica el presente contrato.

SOLICITUD DE PRUEBAS

“EL PROVEEDOR” deberá ponerse en contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, para solicitar las pruebas de carga de archivos JSon en el sistema de información designado por **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo con el **Anexo Número 9 (nueve) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad**.

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

“EL INSTITUTO” llevará a cabo un **Programa de Supervisión** para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al **Anexo Número 5 (cinco)** del presente documento.

CANJE

“EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

“EL PROVEEDOR” deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje, **en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales**, contados a partir de la fecha de su notificación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

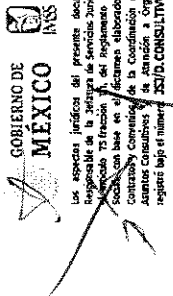
Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **“EL INSTITUTO”** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el **Anexo Número 10 (diez) Directorio de Unidades Médicas DPCA** del presente documento.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado **“EL PROVEEDOR”** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se presume sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de las áreas receptoras, fecha y/o constante.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Decretos Jurídicos de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y Asesoría Técnica, Operación Legislativa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 S.S.J.D./CONSULTIVO/ESTADAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
 DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
 (DPCA)
 PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, **"EL INSTITUTO"** a través de la Unidad Médica le notificará a **"EL PROVEEDOR"** para entregar los requerimientos a través de los Formatos de Ingreso **FIP-01** y/o de los Formatos de Modificación de prescripción o Datos del Paciente **MPDP-01**.

"EL PROVEEDOR", a solicitud de **"EL INSTITUTO"**, entregará las bolsas de diálisis descritos en el **Anexo Número 2 (dos)** de este contrato, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago.

"EL INSTITUTO", no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

"EL PROVEEDOR" recabará en cada entrega la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato **Constancia de Entrega-Recepción CE-01/CR-01 Anexo Número 13 (trece)**, o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos la empresa adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"**, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción **"EL PROVEEDOR"** deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Insumos, así como con las condiciones requeridas en el presente documento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA, conforme al **Anexo Número 5 (cinco) Programa de Visitas de Supervisión y Anexo Número 14 (catorce) denominado Cédula de Supervisión Domiciliaria de Pacientes en Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente o familiar, responsable autorizado o bien por el mismo **"EL INSTITUTO"**

Los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse a las especificaciones descritas que se indican en el **Anexo Número 3 (tres)**, el cual forma parte de este contrato y sus anexos, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentaria y administrativa que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Manera de Servicio Jurídico
 Departamento Consultivo

La verificación jurídica, se efectuó sin perjuicio sobre la justificación de la adquisición de los bienes, la cual se encuentra en el expediente de la investigación de mercado correspondiente, así como la conformidad sobre la procedencia y/o viabilidad de los sujetos licitantes, sus antecedentes y los demás circunstancias que determinaron procedimientos de abastecimiento, fecha y/o contrato.

Los señores, jefes de los presentes documentos, fueron validados por la persona responsable de la verificación de los documentos, en el expediente de la investigación de mercado correspondiente, así como la conformidad sobre la procedencia y/o viabilidad de los sujetos licitantes, sus antecedentes y los demás circunstancias que determinaron procedimientos de abastecimiento, fecha y/o contrato.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por la empresa adjudicada para el registro de entregas.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales.
La empresa adjudicada establecerá contacto con la Coordinación Delegacional de Informática para cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos.	Dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO", aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes o incumplimiento de la contratación, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 5 días naturales a partir del inicio del contrato.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefes de servicio de los Hospitales Regionales.	Administrador del Contrato
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 (cinco) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FiP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefes de servicio de los Hospitales Regionales.	Administrador del Contrato
Primera entrega para la unidad médica.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 (cinco) días naturales a partir del inicio del contrato.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefes de servicio de los Hospitales Regionales.	Administrador del Contrato
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefes de servicio de los Hospitales Regionales.	Administrador del Contrato
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos. Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefes de servicio de los Hospitales Regionales.	Administrador del Contrato
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	Por cada día natural que exceda el plazo de 7 (siete) días naturales contados a partir e la fecha de su notificación.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefes de servicio de los Hospitales Regionales.	Administrador del Contrato

Órgano de Operación Administrativa descentralizado estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, la información de los datos de la empresa contratada, no se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan procedencia de las fines, requisitos, términos y/o contratos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el informe elaborado por la Jefatura de Programas Jurídicos de Atención y Control, de la Coordinación de Legislación y Casos, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número **SS/CO-CONSULTIVO/2022/121**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de bienes o equipos, así como insumos necesarios para la prestación del servicio, materia del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la Cláusula Quinta, misma que hace referencia al Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
 DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
 (DPCA)
 PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
 CONTRATO NÚMERO A-065-2022

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO:

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**", en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**", así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO**", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**", determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"**EL INSTITUTO**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Área de Servicios Jurídicos
 Departamento Casafide

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la identificación procedente de los hechos y circunstancias que motivaron la suspensión de la prestación de los servicios, así como, sobre la procedencia de la investigación de mercado correspondiente, así como, sobre la procedencia y/o actualidad de los respectivos términos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las prestaciones, mismas y/o contratos.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Consulta y Contratos de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Asesoría a Operaciones Especiales, en consecuencia, se registra bajo el número 252/D-CONSULTIVO/2022/CI



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022**

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la adjudicación directa, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

Órgano de operación administrativa descentralizada, Estatal y Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica de este acto de fe, en principio, se realiza en la Jefatura de Servicios Administrativos, y en su caso, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente. En el evento de que se detecte alguna anomalía, se deberá emitir un dictamen de opinión sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen o no la procedencia de las prestaciones, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente instrumento, fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Asesoría y Contratos, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de Servicios Administrativos, en consecuencia, se expide el presente instrumento con validez jurídica.

GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
 DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
 (DPCA)
 PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

Anexo Número 17 (diecisiete): Documento de Designación de Administrador de Contrato

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **25 de noviembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 C.P. RENÉ FRANCISCO HERRERA PUGA	COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO	HEPR720623UH2

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. ERANDY YANAHÍ FEDERICO REYES APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA BAXTER, S.A. DE C.V.	BAX871207MN3

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 EQUIPAMIENTO CONSULTIVO

La validación jurídica en efecto sin perjuicio sobre la justificación, el cumplimiento de las obligaciones y el pago de las prestaciones, en el presente contrato, se realiza en virtud de la autorización otorgada por el Jefe de la Unidad de Operación Administrativa y el Jefe de la Unidad de Operación Administrativa y el Jefe de la Unidad de Operación Administrativa y el Jefe de la Unidad de Operación Administrativa.

Los apoderados del presente documento, fueron validados por la mesa responsable de la Mesa de Selección de Proveedores, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 fracción III del Reglamento del Seguro Social, con base en el informe elaborado por la División de Selección Jurídica de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Operación Administrativa y el Jefe de la Unidad de Operación Administrativa y el Jefe de la Unidad de Operación Administrativa y el Jefe de la Unidad de Operación Administrativa.

GOBIERNO DE MEXICO
 INSS

CONFIDENTIAL

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



SOLICITUD: 0000017527 - 2022

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
SEI Servicios Integrales
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 14/10/2022 Fecha Validación: 14/10/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,200,000.00	42060318	25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50.0	124.7	1,025.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,200,000.00
UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

LIC. CARLOS GIOVANI MEDINA ROCA
 Autorizó
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally across the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
CONTRATO NÚMERO A-065-2022

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: BAXTER, S.A. DE C.V.

FECHA DE COMUNICADO DE RESULTADO: 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

FECHA DE FIRMA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

VIGENCIA: DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

DESCRIPCIÓN	FABRICANTE Y R.F.C.	ORIGEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Partida 1 , Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Clave 010.000.2356.00 Solución para diálisis peritoneal al 1.5 % Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 -5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5magnesio 0.5 cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. o Clave 010.000.2352.00, Solución para diálisis peritoneal al 2.5% Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Milli equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. o Clave 010.000.2354.00, Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6.	BAXTER, S.A. DE C.V. // RFC: BAX871207-MN3	MÉXICO	12,169	30,418	\$39.45	\$480,067.05	\$1,199,990.10

MAINTENANCE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

DESCRIPCIÓN	FABRICANTE Y R.F.C.	ORIGEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico.							
SUBTOTAL						\$480,067.05	\$1,199,990.10

IMPORTE MÍNIMO: \$480,067.05 (SON: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL)

IMPORTE MÁXIMO: \$1,199,990.10 (SON: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL)

NO APLICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CHINA
1980



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
CONTRATO NÚMERO A-065-2022

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA:

CLAVE 010.000.2365.00

Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de administración
2356	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades: SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL. BAJA EN MAGNESIO Solución para diálisis peritoneal al 1.5 % Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 -5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5magnesio 0.5 cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.		
2352	o Solución para diálisis peritoneal al 2.5% Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.	Insuficiencia Renal Crónica	Intraperitoneal. Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista
2354	o Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de administración
	<p>tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico.</p> <p>-----</p> <p>CATÉTER Catéter para diálisis peritoneal Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.</p> <p>o</p> <p>Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff. Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.</p> <p>-----</p> <p>CONECTOR Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia, tipo Tenckhoff. Estéril. Pieza.</p> <p>-----</p> <p>EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA. Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.</p> <p>-----</p> <p>CUBRE BOCAS Cubrebocas. Para uso en área hospitalaria, desechable Pieza.</p> <p>-----</p> <p>PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE. Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza.</p> <p>-----</p> <p>Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.</p>		

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF CALIFORNIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
CONTRATO NÚMERO A-065-2022

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por **"EL PROVEEDOR"** y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

311-1111-1111



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
CONTRATO NÚMERO A-065-2022

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
OOAD/UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPCA.
Unidad Médica Director y Subdirector Administrativo	2	Recibe Contrato.
	3	Difunde al personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica.
Director Médico Jefe de Nefrología o Medicina Interna	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.
	7	Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar.
	8	Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información, esté debidamente llenada y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.
Unidad Médica Médico responsable del programa	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-01 (en original)

2000
1000
500
0
1000
2000
3000
4000
5000
6000
7000
8000
9000
10000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	10	proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.
	11	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente. Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente Médica	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.
Unidad Médica Trabajadora Social	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
	16	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
	17	Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.
	18	Registrar en la página de la CPSMA http://cpim/cc/ , en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".
Unidad Médica Médico responsable del programa	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
	20	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.
	21	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN:

311 1000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	22	<p>En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica).</p> <p>Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25)</p>
Unidad Médica/Enfermera responsable	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.
Unidad Médica Trabajadora Social	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).
	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
Subdirector Administrativo	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.
	28	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.

3412710

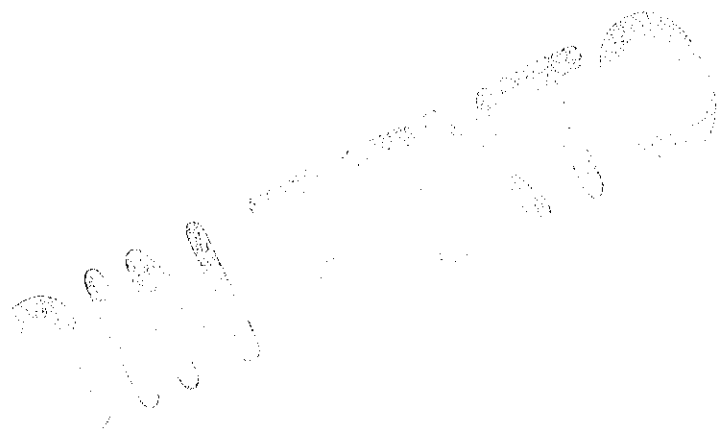


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas. las farmacias de las unidades médicas. Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3
Paciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).
	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	38	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes. No aceptación de los bienes a la entrega.
	39	Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
Unidad Médica	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.
Enfermera responsable del programa	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
Administrador del contrato	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Familiar responsable del paciente	1	Informa a la trabajadora social de la unidad
Trabajadora social responsable del programa	2	Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa.
Médico responsable del programa	3	Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	4	Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente.
Dirección de la unidad médica	5	Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma.

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
DIVERSITY AND INCLUSION
DEPARTMENT OF HISTORY
100 S. CHASE AVENUE
LOS ANGELES, CA 90024-1540
(310) 825-5100
WWW.UCLA.LIBRARY.EDU



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	6	Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica.
Subdirector administrativo de la unidad médica	7	Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01).
	8	Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01.
Proveedor	9	Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, procede a recoger los bienes de diálisis del domicilio del paciente, fuera del programa, con orden de embarque y entrega los bienes a la unidad médica con el Anexo T-6 (T-Seis), suspendiendo las entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable).

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	1	(Viene de la actividad 30 del Procedimiento)
	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o

MITTENDI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Medicina Interna.	5	retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.
		NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01.
		Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.
Subdirector Administrativo de la unidad médica	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.
	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación. NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01.
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	11	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de las OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally across the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
CONTRATO NÚMERO A-065-2022

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación: Remisión del Pedido. Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo y/o Administrador	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
Área de Abastecimiento de la Unidad	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.

OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta
	27	Envía a la OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante: Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive style. The text is oriented diagonally across the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		cuentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
Unidades Médicas	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPCA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPCA-01 Y RDPCA02). Oportunidad. Cumplimiento de expectativas. Suministro Consumo contra programa de pacientes. Costo Beneficio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022**

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas deberá implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

- 1** Realizar la supervisión de forma mensual.
- 2** La visita a los domicilios de los pacientes se elegirán de forma aleatoria.
- 3** El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- 4** Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.
- 5** Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.
- 6** Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención. 2660-003-057" Vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar el Formato del Anexo Número 14 (catorce) Cédula de Supervisión Domiciliaria de Pacientes en Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

SMITHSONIAN INSTITUTION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGA

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de entregas del Programa de DPCA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción
- Por cada Tipo de Bolsa
 - Clave CBSS
 - Descripción
 - Lote

3M 7077C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
 DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
 (DPCA)
 PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
 CONTRATO NÚMERO A-065-2022

- Caducidad
- Comentarios
- Detallar las Cantidades
 - Cantidad Prescrita
 - Cantidad Enviada
 - Cantidad Entregada
 - Existencia Física

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuestal	string	12			Requerido	
Número de Seguridad Social	nss	string	10			Requerido	
Agregado Médico	agregadoMedico	string	8			Requerido	
Primer Apellido	primerApellido	string	50			Requerido	
Segundo Apellido	segundoApellido	string	50			Opcional	
Nombres	nombres	string	50			Requerido	
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2			Requerido	S
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Contrato	contrato	string	25			Requerido	S
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	-			Requerido	

SM-12710



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
CONTRATO NÚMERO A-065-2022

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Clave CBSS	cbss	string	12			Requerido	
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	
Lote	lote	string	20			Requerido	
Caducidad	caducidad	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido	
Detallar las Cantidades	cantidades	object	-			Requerido	
Cantidad Prescrita	prescrita	numero	-			Requerido	
Cantidad Enviada	enviada	numero	-			Requerido	
Cantidad Entregada	entregada	numero	-			Requerido	
Existencia Física	existenciaFisica	numero	-			Requerido	

Ejemplo:

```
{  
  "clavePresupuestal": "010101010101",  
  "nss": "0366503000",  
  "agregadoMedico": "5F1950PE",  
  "primerApellido": "MORENO",  
  "segundoApellido": "ALMENDAREZ",  
  "fechaIngresoPrograma": "2012-10-01T01:01:01.000",
```

BMW 727D



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

"fechaRecepcion": "2012-10-01T01:01:01.000",

"nombres": "MA RAQUEL",

"tipoEvento": "DP",

"contrato": "B-0156389",

"bolsas": [{

"cbss": "",

"lote": "",

"caducidad": "",

"cantidades": {

"prescrita": 10,

"enviada": 10,

"entregada": 10,

"existenciaFisica": 10

},

"descripcion": "",

"comentarios": ""

]]

}

SHANE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la **Coordinación de Informática** el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

=====

Mérida, Yuc., a ___ de _____ de 20__

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante "**EL PROVEEDOR**") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "**EL INSTITUTO**"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "**EL INSTITUTO**".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "**EL PROVEEDOR**" que señale "**EL INSTITUTO**" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "**EL PROVEEDOR**" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "**EL PROVEEDOR**" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y

SHIRAZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PROVEEDOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PROVEEDOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PROVEEDOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

SUMMITO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022**

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 20[año].

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

Nombre y firma del representante
legal con facultades laborales

SIN TIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
CONTRATO NÚMERO A-065-2022

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA
TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
P R E S E N T E

Estimado [TITULAR DE LA COORDINACIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al **Anexo TI 3 (TI TRES)**, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales salud

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

UNIVERSITY OF TEXAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
CONTRATO NÚMERO A-065-2022

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

1

2

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE

3

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSon (JavaScriptsT Object Notation)

4

LUGAR Y FECHA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

31/10/2010



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
CONTRATO NÚMERO A-065-2022

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

No	Tipo	Num	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
1	HGR	12	Mérida	Mérida	Av. Colón con Itzáes Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán	Dra. Claudia Carolina Gonzalez Ramirez	claudia.gonzalezr@imss.gob.mx	Directo: 9999250831 / 9999250866, EXT. 66301
2	HGR	1	Mérida	Merida	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Dra. Giovanna Gomez Arredondo	giovana.gomez@imss.gob.mx	Directo: 9999227801 / 9999225656, EXT. 61300
3	HCSMF	3	Motul	Motul	Calle 26 No. 319 Col. Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán	Dra. Claudia Del Rio Araiza	claudia.delrio@imss.gob.mx	9919150150

SIA TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

Prescripción Médica		Cantidad de bolsas de diálisis	Programación de la máquina	
Clave	Descripción		Volumen total a infundir	mi
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2L	14	Tiempo total del tratamiento	15 hrs
2352	Bolsa Gemela 1.5% 2L		Volumen a infundir	mi
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2L		Volumen de última Infusión	mi
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L		Aviso de drenaje inicial	mi
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L		Objetivo de UF por terapia	mi
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L		Recambio diurno con bolsa gemela	SI () 16 No () 1.5% 2.5% 4.25%
Salida definitiva				
Fecha de la salida	17	Otras causas	19	
Motivo	18			
Perdida de cavidad				
Falla de membrana				
Trasplante renal				
Defunción				

SIN TETIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
CONTRATO NÚMERO A-065-2022

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	OOAD	El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
11	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
13	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
15	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
16	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
17	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores.

SAN JUAN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

Clave		Descripción	Señale con una X la modificación que desea realizar	Cantidad de bolsas de diálisis	Salida Temporal	Señale con una X la causa de la salida
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2L				Cirugía	
2352	Bolsa Gemela 1.5% 2L				Hospitalización	
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2l				Peritonitis	
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L				Disfunción del catéter	
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L				Trasplante Renal	
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L				Otras Causas	

Cambio de la Programación de la máquina		Transferencia del programa	
Volumen total al infundir	ml	De DPA a DPCA	
Tiempo total del tratamiento	hrs		
Volumen a infundir	ml	De DPCA a DPA	
Volumen de última infusión	ml		
Aviso de drenaje inicial	ml		
Objetivo de UF por terapia	ml		
Recambio diario con bolsa gemela	Si () No ()		
	1.5% 2.5% 4.25%		

Cambio de domicilio del paciente.		Causa	
Nombre			
No de Afiliación	Agregado Médico		
Domicilio.			
Dirección	Calle		
No Interior	Delegación/Municipio		
C.P.	Delegación/Municipio		
	Colonia		
	Teléfono		
	Firma del paciente		

Familiares Autorizados para recibir el producto.		Causa	
Nombre:	Parentesco		
Nombre:	Parentesco		

SANTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022**

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	OOAD /UMAE	El nombre de la OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
13	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
14	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
15	Nombre	Nombre del paciente.- Apellido Paterno , Materno y Nombre
16	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
17	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) Agregado médico (8 dígitos).
18	Domicilio	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
19	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
20	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
21	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

SIN TEND



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
 DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
 (DPCA)
 PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
 CONTRATO NÚMERO A-065-2022

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL					
				Formato Entrega y Recepción CE-01/ CR-01			
Numero de contrato							
Nombre del proveedor				Datos de la Unidad Médica			
1				2			
Datos del paciente							
Nombre				Fecha de entrega			
Dirección							
3				4			
No Afiliación y Agregado Médico							
Clave	Presentación de las soluciones de Diálisis	Cantidad prescrita	Existencia en domicilio	Cantidad entregada	Lote	Caducidad	
5	6	7	8	9	10	11	
12							
Nombre y firma de quien recibe							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
2	Datos de la Unidad Médica	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Datos del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
4	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa
5	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
6	Presentación de las soluciones de Diálisis	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
7	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
8	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
9	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
10	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
11	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
12	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.

SMITHSONIAN INSTITUTION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
CONTRATO NÚMERO A-065-2022

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS
PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)

OOAD / UMAE: (1)					UNIDAD MÉDICA: (2)	
FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3)						
NOMBRE DEL PACIENTE: (4)						
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5)						
DOMICILIO DEL PACIENTE: (6)						
PROVEEDOR: (7)						
VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS						
SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL			CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS)			¿EL PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? SI () NO () (14)
CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACIÓN	PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 Ó MPDP-01) *** (8)	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA DE RECEPCIÓN) *** (9)	EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10)	FECHA DE HOSPITALIZACIÓN: (15)	
2356	1.5%				FECHA DE EGRESO: (16)	
2352	2.5%				MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (17)	
2354	4.25%					
¿LA DOTACIÓN DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11)		SI () NO ()				
FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12)						
FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (13)					¿DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN LE HAN SOLICITADO BOLSAS DE DIALISIS DE SU DOMICILIO PARA CONTINUAR SI () NO () SU TRATAMIENTO? (18)	

(19)

(20)

NOMBRE Y MATRÍCULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

***La Trabajadora Social deberá pre llenar estos datos en la "Cedula de Supervisión Domiciliaria" previo a la visita de supervisión.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

**CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS
PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)**

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	OOAD/UMAE.	El nombre de la OOAD/UMAE.
2	Unidad Médica.	Tipo y número de unidad.
3	Fecha de visita de supervisión.	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.
4	Nombre del paciente.	Nombre, Apellido paterno, materno.
5	Número de seguridad social.	Anotar el NSS con 10 números y el dígito verificador.
6	Domicilio del paciente.	Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o Delegación.
7	Proveedor.	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al Formato FIP 01/MPDP-01.***	Anotar el número de piezas.
9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la Constancia de recepción.***	Anotar el número de piezas.
10	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."
11	¿El surtimiento de soluciones se realiza en forma mensual?	Anotar según corresponda SI ó NO
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
13	Fecha del último cambio de Línea de Transferencia	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
14	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI ó NO.
15	Fecha de hospitalización	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
16	Fecha de egreso.	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
17	Motivo de hospitalización.	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.
18	¿Durante la hospitalización le han solicitado bolsas de diálisis de su domicilio para continuar su tratamiento?	Anotar según corresponda SI ó NO.
19	Nombre y matrícula de quien realiza la supervisión.	Anotar lo solicitado.
20	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.

*** La Trabajadora Social deberá pre llenar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.

SIN TERCIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-065-2022

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

PROVEEDOR	Del	OOAD	Tipo	Número	CLV PRES	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERCIDO	REALIZADO	Modalidad	MES	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número de la Delegación)	(Nombre del OOAD)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual por las Bolsas Entregadas)	(Número de Bolsas Entregadas)	(DPA / DPCA)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	33	Yucatán	HGR	1	330502	No. Contrato	NNNN.dd	NNNNN	DPCA	11	2022

La parte sombreada es un ejemplo.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E358-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA)
PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2022
CONTRATO NÚMERO A-065-2022

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)

FORMATO DE FIANZA GARANTÍA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 339001200100/CAOA-1128/2022

Mérida, Yucatán, 14 de octubre del 2022

Cp. René F. Herrera Puga.
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente **al Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria** para cubrir las necesidades del **Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez", Hospital General Regional No. 12 "Lic. Benito Juárez" y el Hospital General de Subzona N° 3 Motul** para el período de la fecha del conocimiento del resultado al 31 de diciembre de 2022.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
CP. René F. Herrera Puga	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Con copia.-

- Mtro. Carlos Ahmed Noll de Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Expediente de Requerimientos 2022.
- Minutario.



SHINJUKU